



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES**

**MAT: Autoriza Compra Directa por naturaleza de la
Negociación.**

MONTE PATRIA; 05 de Febrero de 2014.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 29.12.2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de materiales N° 35.651, de fecha 28.01.2014, emitido por DIDECO;
- Licitación 3000-16-L114, "SERVICIO DE TRASLADO DESDE EL PALQUI HASTA LONCOCHE", declarada desierta, ya que Proveedores no cumplieron con lo indicado en punto N° 7 de las Bases de Licitación;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 8° letra g), y Art.10 N° 7 letra l) del Reglamento que dice "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.409.-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por naturaleza de la negociación al Proveedor **PEDRO VALENCIA CORTES, RUT N° 13.536.042-2**, por servicio de traslado de 28 personas participantes en campeonato de escuelas de futbol, en Loncoche, desde El Palqui, IV Región hasta Loncoche IX Región, desde el 4 al 9 de Febrero. Servicio solicitado por DIDECO..
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$1.000.000 (Un millón de pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.08.007.006.003, "Dideco otros traslados", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE (S)